



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LOS ENTES QUE NO REPORTAN
SUS ESTADOS FINANCIEROS A LA CONTADURÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA, EN TIEMPO Y DE ACUERDO A LEY**

Período comprendido del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018

INFORME N° 002/2019-FI-CGR-A

**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

27 de septiembre de 2019



WWW.TSC.GOB.HN



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL A LOS ENTES QUE NO REPORTAN
SUS ESTADOS FINANCIEROS A LA CONTADURÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA, EN TIEMPO Y DE ACUERDO A LEY**

Período comprendido del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018

INFORME N°002/2019-FI-CGR-A

**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

27 de septiembre de 2019



Tegucigalpa, MDC., 29 de enero del 2020

Oficio N° 0364/2020-Presidencia

Licenciado

Ronanh Fiallos

Presidente

Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría (JUNTEC)

Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 002/2019- FI-JUNTEC-K en relación a la **“Investigación Especial a los Entes que no Reportan sus Estados Financieros a la Contaduría General de la República, en tiempo y de acuerdo a Ley”**, período comprendido del 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018, la evaluación se realizó, en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 (Numerales 3 y 4), 7, 36, 37 (Numeral 2), 41, 42 (Numeral 2), 45 (Numeral 8), y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), así como en el Artículo 41 (Numeral 2) del Reglamento General de la Ley Orgánica del TSC, Marco Rector de Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene conclusiones y recomendaciones de interés nacional de la gestión del Estado, las que coadyuvan a mejorar la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades en los rubros evaluados; conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del TSC, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio:

1. Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y
2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

La recomendación que será ejecutada por la **Junta Técnica de Normas y Contabilidad y Auditoría (JUNTEC)** es la Recomendación General N° 7.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

C: Archivo



ÍNDICE

CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	1
I.1 INTRODUCCIÓN	1
I.2 MOTIVOS DEL EXAMEN	1
I.3 OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
A. OBJETIVOS GENERALES	1
B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1
I.4 ALCANCE DEL EXAMEN	2
I.5 MARCO LEGAL	2
I.6 METODOLOGÍA	3
I.7 MONTOS EXAMINADOS	3
I.8 GLOSARIO	3
CAPÍTULO II: ANTECEDENTES	5
II.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	5
II.2 MISIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	6
II.3 VISIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	6
II.4 ATRIBUCIONES DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	6
II.5 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	6
II.6 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	6
CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CONSOLIDAR EN EL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO	7
III.1 PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL REPUBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	7
CAPÍTULO IV VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO Y DE ACUERDO A LEY, PERÍODOS 2016, 2017 Y 2018.	10
IV.1 ENTES QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LA CGR.	10
IV. 2 HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO Y DE ACUERDO A LEY.	13
1. LA UNAH NO PRESENTÓ SU INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL CIERRE 2016, 2017 Y PRESENTÓ FUERA DE TIEMPO PARA EL CIERRE 2018.	13
2. EL MÓDULO CONTABLE DE SIAFI NO ESTA SIENDO UTILIZADO POR TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO OBSTACULIZANDO LA COMPROBACIÓN DE CIFRAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA CGR.	15

3. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO ES CONSOLIDADA DE FORMA MANUAL YA QUE AUN NO SE PONE EN MARCHA EL SISTEMA INFORMÁTICO ESPECIAL PARA EL PROCESO.	17
IV.2 HECHOS ENCONTRADOS EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO Y DE ACUERDO A LEY.	19
1. PROCESO DE CAPACITACIÓN IMPARTIDO POR LA CGR A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO LOGRA REDUCIR LOS ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA	19
2. NO ESTÁN DEFINIDOS LOS PLAZOS EN LAS NORMAS DE CIERRE CONTABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE CORRECCIONES SOLICITADAS POR LA CGR A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO	20
3. NO EXISTE UN CONTROL DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO QUE LES PERMITA DETECTAR LOS POSIBLES ERRORES EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA A PRESENTAR A LA CGR.	21
4. NO HAN SIDO IMPLEMENTADAS LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA (NICSP) EN SU TOTALIDAD A PESAR DE EXISTIR UN PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DE ESTE PROCESO.	21
CAPITULO V SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORME N° 001/2018 FI EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS FISCALES, COMO PARTE INTEGRAL DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO 2017	22
VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	25
VI.1 CONCLUSIONES	25
VI.2 RECOMENDACIONES	26



SIGLAS

BANHPROVI: Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda.

CGR: Contaduría General de la República.

ENP: Empresa Nacional Portuaria.

FNH: Ferrocarril Nacional de Honduras.

IHCIETI: Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación.

INA: Instituto Nacional Agrario.

NICSP: Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público

PUCC: Plan Único de Cuentas Contables

SANAA: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

SEFIN: Secretaria de Finanzas.

SIAFI: Sistema de Administración Financiera Integrada

TSC: Tribunal Superior de Cuentas

UNA: Universidad Nacional de Agricultura.

UNAH: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



CAPÍTULO I: INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

I.1 INTRODUCCIÓN

El examen corresponde a la revisión y verificación del cumplimiento de las Normas de Cierre Contable emitidas por la Contaduría General de la República (CGR) anualmente, específicamente a la norma VI numeral 2; en la que se establece la obligatoriedad de presentar información financiera por parte de las instituciones del sector público (instituciones descentralizadas, empresas públicas y gobiernos locales) a la CGR, cumpliendo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP 1), en los formatos y fechas establecidas, respetando el Plan Único de Cuentas Contables (PUCC), y debidamente firmada y sellada y con cifras finales.

I.2 MOTIVOS DEL EXAMEN

La investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) por el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4 y 5 (numeral 2, 3, y 4), 7, 37 (numeral 2), 67 (numeral 2) de su Ley Orgánica y en cumplimiento al Plan Operativo Anual del Departamento de Fiscalización de Ingresos.

I.3 OBJETIVOS DEL EXAMEN

A. OBJETIVOS GENERALES

1. Determinar y analizar a las instituciones descentralizadas y empresas públicas que no están presentando sus estados financieros a la CGR en el plazo establecido y de acuerdo a ley, además de identificar e incluir las razones de su incumplimiento a fin de establecer las respectivas sanciones.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Conocer y establecer el procedimiento para la presentación de los estados financieros por parte de las instituciones descentralizadas y empresas públicas a la CGR, así como la normativa que lo regula.
2. Conocer y establecer las instituciones descentralizadas y empresas públicas que de forma reiterada no han presentado sus estados financieros a la CGR en el plazo señalado, identificando e incluyendo las razones del incumplimiento y reincidencia.
3. Evaluar los saldos definitivos presentados por la CGR en el "Informe Sobre la Situación Financiera Consolidada del Sector Público" para el período evaluado, comparados con las cifras de los estados financieros que maneja cada una de las instituciones descentralizadas y empresas públicas que no han presentado en el plazo enmarcado en ley, a fin de establecer si se reportaron cifras finales o preliminares.
4. Verificar y comprobar la emisión del informe para reportar el incumplimiento en la Presentación de los estados financieros emitido por la CGR y remitido al TSC en cumplimiento de las Normas para el Cierre Contable. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en otros informes realizados por el Departamento de Fiscalización de Ingresos con respecto al tema de dispensas.

5. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los Informes de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Fiscales, como parte del Informe de Rendición de Cuentas para los períodos 2016-2017 elaborados por el Departamento de Fiscalización de Ingresos y relacionadas con la investigación.

I.4 ALCANCE DEL EXAMEN

El estudio comprende una revisión y análisis de la documentación que respalda la presentación de los estados financieros a la CGR, por parte de las instituciones descentralizadas y empresas públicas a fin de establecer las fechas de entrega; asimismo, contiene una revisión de las cifras con el propósito de establecer si fueron reportadas de acuerdo a lo enmarcado en las Normas para el Cierre Contable de cada ejercicio fiscal evaluado y con las respectivas razones del incumplimiento. Además, se incluye una verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Fiscales, como parte integral del Informe de Rendición de Cuentas para el Período 2017 elaborado por el Departamento de Fiscalización de Ingresos; y, relacionadas con la investigación, a través de la revisión y comprobación de las actividades plasmadas en los planes de acción remitidos por cada una de las instituciones. Igualmente, la revisión del informe para reportar el incumplimiento en la presentación de los estados financieros por parte de las Instituciones emitidos por la CGR y remitido al TSC, en el período comprendido entre el 01 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018.

I.5 MARCO LEGAL

- Constitución de la República 1982.
- Ley de Procedimiento Administrativo.
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, del 20 de enero de 2003.
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.
- Decreto N° 83-2004 Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto N°. 189-2004 Ley Sobre Normas de Contabilidad y Auditoría.
- Acuerdo N° 364-2016 Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2016.
- Acuerdo N° 537-2017 Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2017.
- Acuerdo N° 733-2018 Normas para el Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2018.
- Acuerdo N° 1087 Normas Técnicas del Subsistema de Contabilidad Gubernamental de fecha 12 de diciembre del 2005.
- Acuerdo N° 223-2015 reformas a Las Normas Técnicas del Subsistema de Contabilidad Gubernamental de fecha 18 de septiembre del 2015.
- Resolución N° JTNCA 060-08/2014 de fecha 24 de septiembre del 2014.
- Resolución N° JTNCA 048-09/2016 de fecha 12 de noviembre del 2016.
- Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 1 (NICSP 1).

I.6 METODOLOGÍA

La metodología utilizada fue de carácter analítica e investigativa, mediante la revisión y comprobación de la documentación técnica, legal y operativa, utilizando como fuente oficial la documentación proporcionada por la CGR y las instituciones objeto de investigación.

Para la selección de las instituciones a investigar se tomó como base “El Informe Sobre la Situación Financiera Consolidada del Sector Público” emitido por la CGR y del informe remitido a este ente contralor para los períodos evaluados, en los cuales se reportaron que del total de instituciones descentralizadas y empresas públicas obligadas a presentar información financiera ocho (8) de ellas no cumplieron con la norma para el cierre contable en cada uno de los períodos objeto de investigación.

Se procedió a solicitar a las ocho instituciones descentralizadas y empresas públicas la documentación respaldo de la presentación de la información financiera presentada a la CGR con el fin de verificar la fecha de entrega, las cifras presentadas; además, de las respectivas firmas y sellos, y el cumplimiento de las NICSP 1 en su presentación.

Por otra parte, se sostuvieron reuniones con los funcionarios de la CGR a fin de conocer el proceso de revisión y consolidación de la información presentada por las instituciones del sector público y la metodología implementada antes, durante y después de la presentación de la misma. Asimismo, con los entes que no reportaron en tiempo y de acuerdo a ley para conocer el proceso de preparación de la información previa a la presentación.

I.7 MONTOS EXAMINADOS

Montos Examinados correspondiente a ocho (8) instituciones que forman parte de la investigación			
Cuenta/Año	2016	2017	2018
Total activo	22,201,828,760.59	28,211,704,669.95	28,230,999,033.99
Total pasivo	4,376,132,546.03	5,159,154,027.15	5,919,545,623.39
Total patrimonio	17,827,696,214.56	23,052,550,642.80	22,311,453,410.60

Montos Examinados correspondiente a ocho (8) instituciones que forman parte de la investigación			
Año	2016	2017	2018
Total ingresos	3,858,468,741.14	8,908,948,305.06	9,300,040,600.92
Total gastos	2,655,415,045.88	7,544,729,612.18	7,965,493,715.33

I.8 GLOSARIO

Contaduría General de la República: Es el Órgano Técnico Coordinador del Sub-Sistema de Contabilidad Gubernamental en el Sector Público de la República de Honduras.

Sistema de Administración Financiera Integrada: Es un conjunto de subsistemas y módulos informáticos integrados, para la planificación, gestión y control de los recursos del Estado, es decir, constituye un sistema de gestión relacionada con el registro, orientado a reemplazar el flujo de papeles por el flujo de información computarizada, permitiendo que cada usuario, en la unidad en la cual presta servicios, alimente la información una sola vez y en tiempo real en el sistema, para lo cual deberán contar con una clave de acceso que tendrá un nivel de responsabilidad la cual le permitirá desarrollar la labor asignada de acuerdo a su perfil de puesto.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público: son un conjunto de normas tanto para el registro de hechos económicos como para la presentación de estados financieros, emitidas por el International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB), el cual forma parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Subsistema de Contabilidad Gubernamental: Está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas, manuales y procedimientos técnicos utilizados para recopilar, valorar, procesar y exponer los hechos económicos y financieros que afecten o puedan llegar a afectar el patrimonio de las instituciones públicas.

Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría (JUNTEC): ente de carácter técnico especializado con el propósito de garantizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en la ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría.



CAPÍTULO II: ANTECEDENTES

II.1 RESEÑA HISTÓRICA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La CGR, fue creada el 1 de Julio de 1955, bajo el Decreto Ley No. 94, al iniciarse el ejercicio económico 1955-1956, siendo Supremo Jefe de Estado, el Señor Julio Lozano Díaz, el Ministro por ley era el Señor Pedro Pineda Madrid, conociéndose con el nombre de Centralización de Cuentas y dependiendo de la Secretaría de Economía y Hacienda.

La iniciativa de su creación, surgió de acuerdo con la reorganización administrativa de aquellos años, y el hecho de que por primera vez, en el presupuesto para el año económico de 1954-1955 se utilizará la aplicación de clasificaciones de ingresos y egresos de la Administración Central, y de algunos establecimientos gubernamentales, entidades semi-oficiales y proyectos cooperativos, así como de esquemas de consolidación de cuentas para los Balances Generales, correspondieron estudios preliminares que llevaron al Gobierno a brindarle una estructura básica a la contabilidad del Estado, considerando las necesidades de información; y, para darle una mejor liquidación presupuestaria, lo que permitió apreciar la importancia y utilidad que los métodos contables tienen para la fiscalización e información de las actividades administrativas.

La organización de la nueva oficina, en personal y medios, quedó similar a la que disponía la oficina de Centralización, pero el campo de sus labores ha sido extendido notablemente de una simple centralización de cuentas de la dependencias, a la creación y operación de un complejo sistema de contabilidad y estadísticas complementarias que abarcan a todo el Gobierno Central, desde entonces y de acuerdo con la Dirección General de Presupuesto se ha efectuado revisiones constantes de la estructura y clasificaciones presupuestarias, para adecuarlas a las exigencias de los nuevos sistemas que se fueron desarrollando.

Gracias a su creación, por primera vez y en cooperación con la Oficina de Bienes Nacionales (la que ahora forma parte de la estructura departamental de la Contaduría), por medio de las cuentas patrimoniales, se logra conocer y describir el patrimonio del Gobierno Central. La primera asignación de gastos corrientes en bienes y servicios que la misma obtuvo fue de L96,300.00 en el ramo de Economía y Hacienda.

Bajo el Decreto Ley N-1001 del 14 de julio de 1980, en la Gaceta Oficial N-23166 del 29 de julio del mismo año, fue publicada la Ley Orgánica de la CGR, en la Junta Militar de Gobierno del Presidente, Gral. de Brigada Policarpo Paz García, y Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, el señor Valentín Mendoza. Nombrado como primer Contador General de la República al Licenciado Víctor Zavala. Desde el año de su fundación hasta el presente año, ésta institución ha contado con el profesionalismo de sus Contadores y Sub-Contadores Generales, así mismo con el esfuerzo y dedicación por parte del personal.

A partir del 1 de marzo del año 2000, el Sub-Sistema de Contabilidad gubernamental tiene un enorme cambio al implementarse el Modulo de Contabilidad en el Ambiente del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), siendo uno de los cambios más fundamentales el hecho de que las transacciones que se realizan en la Gerencias Administrativas de las diferentes Secretarías de Estado, las que están comunicadas por una red de fibra óptica, con la Secretaria de Finanzas, trasladando esa información directamente a la CGR donde se generan los asientos contables respectivos.

II.2 MISIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Somos la Dirección de la Secretaría de Finanzas responsable de dictar normas y procedimientos de contabilidad del Sector Público, verificar, analizar, y elaborar los estados financieros de la Administración Central del Poder Ejecutivo y consolidar la información, en forma oportuna, razonable y comparable para la toma de decisiones y que contribuya a la gestión de un Estado moderno y Transparente.

II.3 VISIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ser la dirección modelo en presentar estados financieros razonables, confiables y oportunos de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público para una efectiva toma de decisiones.

II.4 ATRIBUCIONES DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Entre sus facultades sobresalen las siguientes:

1. Dictar las Normas de Contabilidad para todo el Sector Público, estableciendo la metodología contable a aplicar, la periodicidad, la estructura y características de los estados contables y financieros a producir por las entidades públicas.
2. Llevar la contabilidad general de la Administración Pública Centralizada, consolidando datos de los diferentes órganos del sector público, realizando las operaciones de ajuste y cierre necesarios y producir anualmente los estados contables y financieros.
3. Mantener información financiera en forma permanente y actualizada, que permita conocer la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Administración Pública Centralizada, de cada uno de los organismos de la Administración Pública Descentralizada y del Sector Público en su conjunto.

II.5 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

La Estructura Orgánica de la CGR está conformada por:

Nivel Superior: Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

Nivel Ejecutivo: Dirección Ejecutiva, conformada por el Contador General de la República y el Sub-Contador General de la República.

Nivel Operativo: Departamento de Análisis y Consolidación Contable conformado por 4 secciones, Sección de Ingresos, Sección de Egresos, Sección de Consolidación y Sección de Fideicomisos.

Departamento de Normas y Procedimientos conformado por dos secciones, Sección de Normas y Procedimientos Administración Central y Sección de Normas y Procedimientos Instituciones Descentralizadas (**Anexo N° 1**).

II.6 FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Cuadro de funcionarios y Empleados Principales (**Anexo N° 2**)

CAPITULO III. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A CONSOLIDAR EN EL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

En este capítulo se detalla el procedimiento establecido por la CGR para la presentación de los estados financieros a consolidar en el “Informe sobre la Situación Financiera del Sector Público” que deben ser presentados por las instituciones descentralizadas, empresas públicas y gobiernos locales, incluyendo los procesos posteriores a la presentación.

La CGR en cumplimiento al Artículo 100 de la Ley Orgánica del Presupuesto en el cual se establece la centralización de la información financiera para la elaboración de la Rendición de Cuentas que sobre la gestión de la Hacienda Pública el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, debe elevar al Poder Legislativo, emite anualmente las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Vigente estableciendo en el Título VI numeral 2 la obligatoriedad de presentar información Financiera por parte de las instituciones del sector público (instituciones descentralizadas, empresas públicas y gobiernos locales) a la misma, cumpliendo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP 1), en los formatos y fechas establecidas, respetando el PUCC, y debidamente firmada y sellada y con cifras finales.

III.1 PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA CONTADURÍA GENERAL REPUBLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

En cumplimiento a la normativa mencionada anteriormente la CGR desarrolla los siguientes procedimientos para la presentación de los estados financieros después de la Publicación de las Normas de Cierre Contable:

Procedimiento de solicitud de estados financieros y anexos		
PROCEDIMIENTO	PUESTO RESPONSABLE	ÁREA RESPONSABLE
Elaboración de Oficio circular que se remite a cada una de las instituciones del Sector Público (instituciones descentralizadas, empresas públicas nacionales y gobiernos locales) solicitando la información financiera, patrimonial y anexos de acuerdo a su operatividad y en formatos proporcionados por la CGR para ser remitido al Contador General.		
Formatos de Estados Financieros: - Estado de situación financiera comparativo. - Estado de rendimiento financiero comparativo. - Estado de cambios en activos netos-patrimonio neto. - Estado de flujos de efectivo. - Ejecución presupuestaria. - Comparativo presupuesto-contabilidad - Comparativo presupuestado-importes reales - Notas explicativas a los estados financieros más anexos de acuerdo a la operatividad de cada institución.	Jefe Departamento de Análisis y Consolidación Contable	Departamento de Análisis y Consolidación Contable
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CGR.		

Procedimiento de solicitud de estados financieros y anexos		
PROCEDIMIENTO	PUESTO RESPONSABLE	ÁREA RESPONSABLE
El contador revisa y firma el oficio para remisión a las instituciones del Sector Público.	Contador General de la República	Oficina del Contador General
Remisión de Oficio circular a las instituciones descentralizadas, de seguridad social y empresas públicas nacionales, financieras bancarias, financieras no bancarias, universidades nacionales y gobiernos locales, solicitando información financiera para su verificación, revisión y análisis de los estados financieros y anexos.	Jefe Departamento de Análisis y Consolidación Contable	Departamento de Análisis y Consolidación Contable
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CGR.		

Procedimiento de recepción de estados financieros y anexos		
PROCEDIMIENTO	PUESTO RESPONSABLE	ÁREA RESPONSABLE
Recepción de Oficio adjunto a la información financiera, patrimonial y anexos remitidos por las instituciones del Sector Público (instituciones descentralizadas, empresas públicas y gobiernos locales).	Secretaría Ejecutiva	Oficina del Contador General
Remisión al Jefe del Departamento de Análisis y Consolidación Contable el oficio con la información recibida de las instituciones	Contador General de la República	Oficina del Contador General
Remisión del Oficio con la información al Supervisor de Consolidación.	Jefe Departamento de Análisis y Consolidación Contable	Departamento de Análisis y Consolidación Contable
Remisión del Oficio con la información al Analista que tiene asignada cada institución.	Supervisor Sección de Consolidación	Departamento de Análisis y Consolidación Contable
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CGR.		

Procedimiento de verificación, revisión y análisis de estados financieros y anexos		
PROCEDIMIENTO	PUESTO RESPONSABLE	ÁREA RESPONSABLE
Verificar que la información este completa y debidamente firmada y sellada por la máxima autoridad y el Contador General de la institución.	Analista Contable	Sección de Consolidación
Verificar, revisar y analizar la información remitida este conforme a los formatos solicitados cumpliendo con todos los requerimientos establecidos, que cuadren entre si.	Analista Contable	Sección de Consolidación
Proceder a elaborar el informe producto de la verificación, revisión y análisis de toda la documentación enviada por la institución y se le remite al supervisor.	Analista Contable	Sección de Consolidación
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CGR.		

Procedimiento revisión de informe y remisión de inconsistencias a las instituciones del Sector Público		
PROCEDIMIENTO	PUESTO RESPONSABLE	ÁREA RESPONSABLE
Revisión de informe y remisión de inconsistencias a las instituciones del Sector Público.	Analista Contable	Sección de Consolidación
Remite informe al Jefe del Departamento de Análisis y Consolidación Contable.	Supervisión de Sección de Consolidación	Departamento de Análisis y Consolidación Contable
Elabora el Oficio para devolver la documentación a la institución, explicando las inconsistencias para que procedan a realizar las correcciones respectivas y los remitan nuevamente a la CGR y se lo remite al contador para firma.	Jefe Departamento de Análisis y Consolidación Contable	Departamento de Análisis y Consolidación Contable
Recibida la información financiera y anexos de las instituciones con las correcciones, se analiza nuevamente la información para iniciar el proceso de consolidación.	Contador General de la República	Oficina del Contador
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CGR.		

Para la presentación de la información financiera por parte de las instituciones del sector público la CGR ha elaborado formatos de estados financieros en cumplimiento a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 1 (NICSP) en la cual se establece la forma en la que se debe presentar la información, por otra parte la CGR brinda un proceso de capacitación a todos los servidores públicos de cada institución, empresas públicas y gobiernos locales encargados de la preparación y presentación de la información financiera, basados en las inconsistencias encontradas en años anteriores, además de despejar interrogantes relacionadas con la información que se debe presentar a fin de evitar la emisión de los mismos errores, y darles a conocer los plazos establecidos en las Normas de Cierre Contable.

Después de desarrollados los procedimientos antes mencionados se procede a realizar la consolidación de la información presentada por las instituciones, en primer lugar, entre sectores efectuando las eliminaciones respectivas por transacciones y operaciones recíprocas, por lo cual las instituciones deben remitir la información en forma correcta para hacer el proceso más expedito.

Cabe mencionar, que este proceso de consolidación se realiza de forma manual en hoja electrónica (Excel), y la verificación de las cifras presentadas se efectúa solamente a las instituciones que operan bajo el SIAFI, y a criterio de la CGR la información financiera que presentan las instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas que no operan en SIAFI, así como los gobiernos locales, es remitida debidamente firmada y sellada por las autoridades de cada ente contable, quienes son responsables de su registro, por lo que la CGR no puede determinar son Cifras Preliminares o Definitivas.

Estos procedimientos son ejecutados por parte del Departamento de Análisis y Consolidación Contable a través de la Sección de Consolidación la cual tiene dentro de sus funciones elaborar el "Informe Sobre la Situación Financiera consolidada del Sector Público" y realizar análisis de los estados financieros y de los anexos presentados por las instituciones; asimismo, brinda asesoría técnica a las instituciones descentralizadas en relación a la información contable mencionada y sobre la aplicación del PUCC para el sector público. Por otra parte, esta sección forma parte de la comisión sobre la implementación del SIAFI de las instituciones descentralizadas, empresas públicas y gobiernos locales que se vayan incorporando al mismo.

CAPÍTULO IV VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO Y DE ACUERDO A LEY, PERÍODOS 2016, 2017 Y 2018.

En el siguiente apartado se exponen los resultados de la verificación del cumplimiento de las Instituciones del Sector Público específicamente Instituciones Descentralizadas y Empresas Públicas que están obligadas a presentar información financiera de cada ejercicio fiscal como parte de la Rendición de Cuentas sobre la Gestión de la Hacienda Pública en apego al Artículo 100 de la Ley Orgánica del Presupuesto y en cumplimiento a las Normas de Cierre para cada ejercicio fiscal.

Durante el período 2016-2018 dentro de las Normas de Cierre en el Título VI en el numeral 2 se estableció que todas las instituciones descentralizadas, empresas públicas, y los gobiernos locales debían presentar la información financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus respectivos anexos, notas a los estados financieros, políticas contables en los formatos establecidos por la CGR, correspondientes al ejercicio fiscal vigente a más tardar el 31 de enero de cada año, respetando el PUCC del Sector Público vigente en el ejercicio de presentación, además los estados financieros debían ser presentados debidamente firmados y sellados, y con cifras definitivas; la CGR no aceptaría cifras preliminares.

IV.1 ENTES QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LA CGR.

Como parte de la investigación se obtuvo el “Informe sobre la Situación Financiera del Sector Público” emitido por la CGR para los años 2016, 2017 y 2018 y el informe remitido a este ente contralor a fin de verificar las instituciones obligadas a la presentación de información entre ellas se pueden mencionar:

DETALLE DE ENTES QUE DEBEN PRESENTAR INFORMACIÓN FINANCIERA A LA CGR	
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	
1	Instituto Nacional Agrario (INA)
2	Instituto Hondureño de Turismo (IHT)
3	Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)
4	Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO)
5	Instituto Hondureño de Antropología E Historia (IHAH)
6	Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)
7	Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA)
8	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)
9	Comisión Nacional Pro instalaciones Deportivas (CONAPID)
10	Confederación Deportiva Autónoma de Honduras (CONDEPAH)
11	Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras (FENAFUTH)
12	Instituto Nacional de la Mujer (INAM)
13	Instituto Nacional de Estadística (INE)
14	Comisión Para la Defensa y la Promoción de la Competencia (CDPC)
15	Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología y la Innovación (IHCIETI)
16	Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV)
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
17	Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
18	Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones De Los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP)
19	Instituto Nacional de Previsión del Magisterio(INPREMA)
20	Instituto de Previsión Militar(IPM)
21	Instituto de Previsión de los Empleados*de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (INPREUNAH)

UNIVERSIDADES NACIONALES	
22	Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)
23	Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM)
24	Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR)
25	Universidad Nacional de Agricultura (UNA)
EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES	
26	Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO)
27	Ferrocarril Nacional de Honduras (FNH)
28	Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA)
29	Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR)
30	Empresa Nacional Portuaria (ENP)
31	Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)
32	Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
33	Empresa Hondureña De Telecomunicaciones (HONDUTEL)
EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS	
34	Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI)
35	Banco Central de Honduras (BCH)
36	Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA)
EMPRESAS PÚBLICAS FINANCIERAS NO BANCARIAS	
37	Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)

Estas 37 instituciones estaban obligadas a presentar la información financiera el 31 de enero de cada año a excepción de las cifras del año 2017 que debían ser presentadas a más tardar el 15 de enero del 2018, debido a un cambio por parte de la CGR; sin embargo, algunas de estas instituciones no cumplieron con el plazo establecido tal como se detalla a continuación:

DETALLE DE INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON CON EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LA CGR				
PERÍODOS 2016-2018				
Nº	Institución/Año	Cifras al Cierre 2016	Cifras al Cierre 2017	Cifras al Cierre 2018
1	INA	Presentó la Información el 31 de Enero del 2017.	Presentó su información el 17 de Enero del 2018, incumpliendo el Plazo Establecido.	Presentó la Información el 30 de Enero del 2019.
2	UNA	No presentó su Información Financiera.	Presentó la Información el 15 de Enero del 2018.	Presentó la Información el 20 de Enero del 2019.
3	UNAH	No presentó su Información Financiera.	No presentó su Información Financiera.	Presentó su información el 15 de Febrero del 2019, incumpliendo el Plazo Establecido.
4	IHCIETI	Presentó la Información el 31 de Enero del 2017.	Presentó la Información el 15 de Enero del 2018.*	Presentó la Información el 31 de Enero del 2019.
Fuente: Elaboración Propia, Datos tomados del Informe Sobre la Situación Financiera del Sector Público e Información presentada por la CGR.				
* El IHCIETI presentó información en tiempo, sin embargo se le solicitó realizar correcciones que entregó el 2 de Febrero y la CGR lo tomó como incumplimiento.				

DETALLE DE INSTITUCIONES QUE INCUMPLIERON CON EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LA CGR				
PERÍODOS 2016-2018				
Nº	Institución/Año	Cifras al Cierre 2016	Cifras al Cierre 2017	Cifras al Cierre 2018
5	FNH	Presentó la Información el 31 de Enero del 2017.	Presentó su información el 24 de Enero del 2018, incumpliendo el Plazo Establecido.	Presentó la Información el 31 de Enero del 2019.
6	ENP	Presentó la Información el 31 de Enero del 2017.	Presentó su información el 6 de Febrero del 2018, incumpliendo el Plazo Establecido.	Presentó la Información el 30 de Enero del 2019.
7	SANAA	Presentó la Información Financiera el 2 de Febrero del 2017, incumpliendo el Plazo Establecido.	Presentó la Información Financiera el 18 de Enero del 2018, incumpliendo el Plazo Establecido.	Presentó la Información el 31 de Enero del 2019.
8	BANHPROVI	Presentó la Información el 31 de Enero del 2017.	Presentó la Información Financiera el 17 de Enero del 2018, incumpliendo el Plazo Establecido.	Presentó la Información el 28 de Enero del 2019.
Fuente: Elaboración Propia, Datos tomados del Informe Sobre la Situación Financiera del Sector Público e Información presentada por la CGR.				
* El IHCIETI presentó información en tiempo, sin embargo se le solicitó realizar correcciones que entregó el 2 de Febrero y la CGR lo tomó como incumplimiento.				

Como se observa de las 37 Instituciones obligadas ocho (8) de ellas no cumplieron con lo establecido en las normas de cierre, casos como el INA (2 días), FNH (9 días), ENP (21 días), SANAA (2 días en 2017 y 2 días en 2018) y BANHPROVI (2 días), no cumplieron en el plazo establecido.

Cabe aclarar, que BANADESA también está incluida entre las instituciones que no han cumplido con la presentación de la información financiera, debido a la intervención a la que ha sido sometida esta institución y a los cambios del titular de la junta interventora, razón por lo que no fue tomada en cuenta para esta investigación.

En el caso del Instituto Hondureño de Ciencia, Tecnología e Innovación (IHCIETI) ellos presentaron la información financiera correspondiente a las cifras del 2017, el 15 de enero del 2018; sin embargo, la CGR en fecha 23 de enero del mismo año les solicitó correcciones de estados financieros presentados, dándoles plazo para el día siguiente 24 de enero. Este plazo que no se cumplió, entregándose las correcciones hasta el 2 de febrero del 2018. Situación que fue tomada como incumplimiento, a pesar del corto tiempo proporcionado y contando que eran muchas las correcciones solicitadas. Debido a que la CGR debía realizar el cierre anual y terminar el Informe Consolidado se publicaron cifras al 30 de junio del 2017 con las que contaba en su momento la CGR.

Por su parte, la UNA para el cierre de cifras 2016 no logró entregar su información financiera debido a que las instalaciones de la institución fueron tomadas por una huelga estudiantil durante el período comprendido del 18 de noviembre del 2016 al 12 de enero del 2017, evitando el acceso de los empleados para el desempeño de sus labores. La universidad reinició sus labores el 1 de febrero del 2017 y a pesar que el plazo ya estaba vencido, la UNA solicitó una prórroga a la CGR mediante Oficio N° CI-028-2017 recibido por la misma el 8 de febrero del 2017; no obstante, la UNA no recibió ninguna respuesta de la solicitud por parte de la CGR, remitiendo finalmente el 23 de febrero del 2017 la información con Oficio N° CI-49-2017 y recibido por la CGR el 23 de febrero del 2017.

Como se observa la mayoría de las instituciones incumplieron en la presentación de las cifras del año 2017, debido al cambio de fecha de la presentación para ese período; sin embargo, en algunos casos el retraso no es significativo ni influye en las labores a desarrollar por la CGR.

Caso diferente es el de la UNAH, institución que en dos años consecutivos no cumplió con la presentación de la información financiera para el cierre 2016 y 2017; ya que fue presentada el 24 de febrero del 2017 (24 días después de la fecha de presentación) y el 20 de marzo del 2018 (63 días después de lo solicitado), información que no fue recibida por la CGR. En el caso de las cifras 2018 se presentaron hasta el 15 de febrero del 2019 cuando la fecha era 31 de enero del mismo año.

IV. 2 HALLAZGOS ENCONTRADOS EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO Y DE ACUERDO A LEY.

Al realizar la verificación del cumplimiento por parte de las instituciones del Sector Público en la presentación de los estados financieros a la CGR en el tiempo y de acuerdo a lo establecido en las normas de cierre contable de cada ejercicio fiscal evaluado, se encontraron las siguientes debilidades:

1. LA UNAH NO PRESENTÓ SU INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL CIERRE 2016, 2017 Y PRESENTÓ FUERA DE TIEMPO PARA EL CIERRE 2018.

Como parte del proceso de la Investigación Especial a los Entes que no Reportan sus Estados Financieros a la CGR, en tiempo y de acuerdo a ley, se procedió a realizar la verificación documental de la recepción de la información financiera a la CGR de cada una de las instituciones objeto de la investigación. En el proceso se comprobó que tal y como se informó a este ente contralor la UNAH no presentó su información para los cierres 2016 y 2017, la misma fue remitida el 24 de febrero del 2017 y 20 de marzo del 2018 respectivamente; y, por estar fuera de tiempo la misma no fue recibida por la CGR, asimismo para el cierre 2018 remitió su información el 15 de febrero del 2019, incumpliendo con el plazo establecido en las normas de cierre de cada ejercicio fiscal vigente. (Anexo N° 3)

SE INCUMPLEN:

➤ LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO

Artículo 103: Responsabilidad Institucional Respecto al Subsistema Contable:

1. Integraran el subsistema contable y serán responsables de cumplir con esta ley, su reglamentación y las normas y procedimientos técnicos que emita la CGR, las gerencias administrativas o dependencias que hagan sus veces y que cumplan funciones de registro, análisis, evaluación y seguimiento financiero y patrimonial en cada uno de los organismos que integran el Sector Público.

➤ ACUERDO No. 364-2016 Normas para el Cierre Contable Del Ejercicio Fiscal 2016

VI INFORMACIÓN QUE DEBEN REMITIR LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2. Todas las instituciones descentralizadas, así como los gobiernos locales que operan en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI) deben presentar la información financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus respectivos anexos, notas a los estados financieros, políticas contables en los formatos establecidos por la CGR, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, a más tardar, el 31 de enero de 2017, respetando el PUCC del Sector Público vigente en el presente ejercicio. Los estados

financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados, y con cifras definitivas; la CGR no aceptará cifras preliminares.

➤ Acuerdo N° 242-2017 Normas para el Cierre Contable Del Ejercicio Fiscal 2017

VI INFORMACIÓN QUE DEBEN REMITIR LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

2. Todas las instituciones descentralizadas, empresas públicas y los gobiernos Locales deben presentar la información financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus respectivos anexos, notas a los estados financieros, políticas contables en los formatos establecidos por la CGR, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, a más tardar el **15 de enero de 2018**, respetando el PUCC del Sector Público vigente en el presente ejercicio. **Los estados financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados y con cifras definitivas; la CGR no aceptará cifras preliminares.**

➤ Acuerdo N° 733-2018 Normas para el Cierre Contable Del Ejercicio Fiscal 2017

VI INFORMACIÓN QUE DEBEN REMITIR LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO A LA CONTADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2. Todas las instituciones descentralizadas, empresas públicas, y los gobiernos locales deben presentar la información financiera cumpliendo con la NICSP 1, con sus respectivos anexos, notas a los estados financieros, políticas contables en los formatos establecidos por la CGR, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, a más tardar el **31 de enero de 2019**, respetando el PUCC del Sector Público vigente en el presente ejercicio. **Los estados financieros deben ser presentados debidamente firmados y sellados, y con cifras definitivas; la CGR no aceptará cifras preliminares.**

OPINIÓN DEL AUDITADO

Al realizar la consulta mediante Oficio N° 012/2018-IECGR-FI, de fecha 03 de septiembre del 2019, con respecto a las razones por las cuales la UNAH no remitió a la CGR la información financiera establecida y en cumplimiento a las normas para el cierre contable 2016-2017; y, la no presentación en el plazo establecido para el cierre 2018, mediante Oficio RU-N°-701-2019 de fecha 9 de Septiembre del 2019 remitido por el Rector de la UNAH se anexa el Oficio N° DC-229-2019 de fecha 06 de septiembre del 2019 en el cual el Director de Contaduría de la UNAH expresa: “ La información financiera correspondiente a los cierres contables de los años 2016 y 2017 fue remitida al BCH, SEFIN, Dirección de Instituciones Descentralizadas, TSC y CGR, la información financiera del cierre contable del año 2016 fue remitida el 24 de febrero del 2017 y la del cierre del año 2017 fue remitida el 20 de marzo del 2018. La entrega fuera del plazo de los informes financieros vaciados en los formatos de la CGR obedece a la recepción y registro tardío de los reportes de ingresos y depósitos de las tesorías de los centros regionales y también, a cambios realizados en el sistema administrativo contable por la implementación de las NICSP. Esta información financiera al cierre contable del año 2016 y 2017 no fue recibida en la CGR, según instrucciones del Contador en funciones en esos períodos”.

“La Información financiera del cierre del año 2018 fue remitida a la CGR fuera del plazo establecido previa consulta vía telefónica con el Sub-Contador General de la República y por las siguientes razones:

- Porque se está haciendo la depuración de los saldos contables y realización de ajustes y reclasificación y,
- Porque se trabajó en la depuración y elaboración de las conciliaciones de las cuentas bancarias.

- Porque se trabajó en la identificación y traslado de los bienes inmuebles de las cuentas de construcciones en proceso a la cuenta de edificios.”



OPINIÓN DEL AUDITOR

La institución debe implementar mecanismos necesarios como un cronograma de actividades previas a cada cierre contable y de esta forma poder tener un control de los tiempos que se utilizaran en cada actividad a fin de cumplir con la presentación de los estados financieros a la CGR, esto debe implementarse a nivel central como de las diferentes regionales con las que cuenta la institución.

RIESGO

El no cumplir con los plazos establecidos y demás requerimientos para la presentación de la información financiera solicitada a la institución por los diferentes entes generará sanciones para la institución; además, de entorpecer las actividades en la rendición de cuentas general de la Hacienda Pública.

RECOMENDACIÓN N° 1

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

Girar instrucciones a la Dirección de Contaduría de la UNAH para que proceda a establecer mecanismos que permitan realizar la presentación de la información financiera solicitada en las normas de cierre contable de cada ejercicio fiscal en el tiempo y de la forma establecida a fin de evitar el incumplimiento en la presentación y de posibles sanciones para la institución; de esta manera, se logrará el compromiso de todo el personal encargado del trabajo de elaboración de los estados financieros tanto a nivel central como regional.

2. EL MÓDULO CONTABLE DE SIAFI NO ESTA SIENDO UTILIZADO POR TODAS LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO OBSTACULIZANDO LA COMPROBACIÓN DE CIFRAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA CGR.

Como parte del Proceso de la Investigación Especial a los Entes que no reportan sus estados financieros a la CGR, en tiempo y de acuerdo a ley, se procedió a verificar el proceso de generación de la información presentada en los formatos solicitados por la CGR, comprobando que la mayoría de las instituciones del sector público no utilizan el modulo contable con el que cuenta el SIAFI; ya que, registran su información en otros sistemas contables propios de cada institución, tal situación obstaculiza la verificación de las cifras presentadas por las instituciones del sector público por parte de la CGR y de esta forma poder determinar si se presentan cifras finales. (Anexo N° 4)

SE INCUMPLEN:

DECRETO No. 141-2017 Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2018.

ARTÍCULO 204.- A fin de garantizar el cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4 y 5 de la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 83-2004), todas las instituciones del gobierno central, desconcentrado y descentralizado, deben estar operando en el SIAFI.

Las instituciones descentralizadas que cuenten con un sistema administrativo, financiero y contable deben diseñar y desarrollar técnicamente una interfaz con el SIAFI; asimismo las que no cuenten con un sistema administrativo, financiero y contable deben implementar el SIAFI para incorporarse al sistema de cuenta única.

Con cada una de las instituciones del sector público descentralizado que no están operando en SIAFI la Unidad de Modernización del Estado y la Dirección General de Instituciones Descentralizadas, establecerán un cronograma de actividades para la implementación del sistema, el incumplimiento a las actividades y fechas del mismo conllevará la medida de no transferir la fuente nacional por parte de la Tesorería General de la República, la implementación del SIAFI debe estar concluida a más tardar el primer semestre del año 2018.

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

Capítulo V Normas Generales Relativas a las Actividades de Control

TSC-NOGECI- V11- SISTEMA CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

Se establecerán para el Sector Público sistemas de contabilidad y presupuesto de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DECLARACIÓN TSC-NOGECI- V11.01:

Un control interno eficaz de los recursos públicos, implica la existencia de un sistema de presupuesto que regule la elaboración, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y liquidación del mismo y que este sustentado en planes de desarrollo, programas financieros, planes operativos anuales y demás instrumentos interrelacionados de administración financiera que prevean las disposiciones legales.

Igualmente, se requiere el establecimiento de un sistema de contabilidad gubernamental basado en los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de contabilidad adaptadas o aplicables al sector público, que integre las operaciones financieras, presupuestarias y patrimoniales, y que registre sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económica, financiera y patrimonial de las entidades del sector público, a efecto de producir los informes contables y financieros de la gestión pública.

A este respecto, la Ley Orgánica del Presupuesto en el Título VI establece los principios, normas y procedimientos técnicos de la Contabilidad Gubernamental que debe aplicar todo el sector público, reguló los aspectos generales más importantes, le dio el carácter de Subsistema del SIAFI y señaló los estados e informes que debe contener la Rendición de Cuenta sobre la Gestión de la Hacienda Pública.

Dicho Subsistema de Contabilidad Gubernamental está a cargo de la CGR, que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 102 de la Ley Orgánica del Presupuesto, es el Órgano Técnico Coordinador de dicho Subsistema y responsable de dictar las normas y procedimientos técnicos de obligatorio cumplimiento, para el registro contable de las operaciones económico financieras y patrimoniales de cada una de las Dependencias del Sector Público.

Además, debe guardar armonía general con las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y, en particular, con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), tal como lo prevén la Ley de Normas de Contabilidad y Auditoría (Decreto 189- 2004) y el Art. 13 del Acuerdo 1087/2005 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas sobre Normas Técnicas del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

Respecto a la aplicación en las empresas públicas no financieras de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), prevista en el Acuerdo No. 3/2008 de la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en su

condición de órgano rector del Subsistema de Contabilidad Gubernamental pronunciarse sobre la viabilidad y forma de hacerlo.

OPINIÓN DEL AUDITADO

Se realizó la consulta mediante Oficio N° 026/2019-IECGR-FI de fecha 18 de septiembre del 2019 a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en cuanto a la operatividad del Módulo Contable del Sistema SIAFI y la obligatoriedad por parte de las instituciones del sector público, pero a la fecha del cierre de la investigación no se ha recibido respuesta.

OPINIÓN DEL AUDITOR

Todas las instituciones del sector público deben poner en marcha el Módulo de Contabilidad lo que permitirá la eficiencia en los procesos de generación de información financiera y contable necesaria para la toma de decisiones a nivel institucional y de gobierno, además de contar con un mecanismo de comprobación de la información generada por los entes que están obligados a presentarla.

RIESGO

El no utilizar un módulo de un sistema de uso obligatorio generará sanciones para las instituciones que están obligadas a utilizarla, así como a la responsable de su implementación; además, de provocar que no se puedan comprobar las cifras presentadas por los entes obligados afectando con ello la veracidad de la información presentada.

RECOMENDACIÓN N° 2

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

Ordenar a la Unidad de Modernización del Estado y la Dirección General de Instituciones Descentralizadas para que en conjunto se ponga en marcha el cronograma de actividades para la finalización de la implementación del sistema SIAFI en las instituciones del Sector Público que aún no cuentan con la habilitación del módulo de contabilidad y cumplir de esta forma con la disposición emitida y contar con un mecanismo de comprobación de cifras presentadas por el Sector Público.

3. LA INFORMACIÓN FINANCIERA PRESENTADA POR LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO ES CONSOLIDADA DE FORMA MANUAL YA QUE AUN NO SE PONE EN MARCHA EL SISTEMA INFORMÁTICO ESPECIAL PARA EL PROCESO.

Como parte del Proceso de la Investigación Especial a los Entes que no reportan sus estados financieros a la CGR, en tiempo y de acuerdo a ley, se procedió a conocer el procedimiento utilizado por la CGR para revisar y consolidar la información financiera presentada por las instituciones del Sector Público, comprobando que la misma se realiza de forma manual a través de una hoja electrónica (Excel) por parte de la sección de consolidación de la CGR, ya que aún no se cuenta con un sistema informático por medio del cual se pueda realizar este proceso de manera electrónica, además de permitir que sean las mismas instituciones que alimenten la información a fin de que el proceso sea más eficaz y eficiente, puesto que el Sistema de Consolidación se está diseñando y aún está en proceso de pruebas y ajustes. Cabe resaltar, que para este proceso de consolidación manual la CGR cuenta con poco personal asignado para esta labor en la Sección de Consolidación lo que puede conllevar a requerir mayor tiempo en la ejecución de revisión y consolidación.

SE INCUMPLEN:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

Capítulo VI Normas Generales Sobre Información Y Comunicación

TSC-NOGECI VI-03 SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El sistema de información que diseñe e implante la entidad pública deberá ajustarse a las características y ser apropiado para satisfacer las necesidades de ésta.

DECLARACIÓN TSC-NOGECI VI-03.01:

Los sistemas de información, sean computarizados, manuales o una mezcla de ambos constituyen un instrumento para la implantación exitosa de las estrategias organizacionales y, por ende, para la consecución de los objetivos y las metas. Por ello, la institución debe analizar sus propias necesidades y diseñar e implantar los sistemas que requiera con el propósito de disponer de información adecuada y suficiente. Lo anterior significa que, en aras de su efectividad, los sistemas de información deben ser diseñados e implantados “a la medida” de la institución y, por consiguiente, fundamentarse en un plan estratégico, vincularse a la estrategia global de la institución, sin olvidar la estrategia general del gobierno en esa materia y orientarse a la consecución de los objetivos globales de la institución y a los específicos de cada actividad.

No debe obviarse la preeminencia de los sistemas computarizados y las facilidades que brindan para la obtención expedita y oportuna de información que reúna características idóneas para su utilización por los funcionarios que cuenten con la autoridad precisa para actuar con base en el conocimiento que tengan de los resultados de las transacciones y hechos.

En efecto, particularmente en el procesamiento en línea, se asegura la actualización inmediata de los datos y se prevé la generación automática de reportes. Con todo, debe tenerse siempre presente la aplicación de controles adecuados a dichos sistemas, así como el cumplimiento de cualesquiera otras disposiciones técnicas y jurídicas que guarden relación con el asunto. Conviene señalar que, en materia de sistemas de información, debe tenerse en cuenta la normativa técnica que al respecto emitan o adopten el TSC, la Secretaría de Estado de Finanzas y otros órganos y entes con competencia al efecto.

TSC-NOGECI- VI-04 CONTROLES SOBRE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los sistemas de información deberán contar con controles adecuados para garantizar la confiabilidad, la seguridad y una clara administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles.

DECLARACIÓN TSC-NOGECI VI-04.01:

La calidad de la información se verá parcialmente determinada por los controles de acceso que se apliquen a los sistemas de información.

En el caso de sistemas computarizados, debe tenerse presente la existencia de controles generales, de aplicación, de operación y otros de conformidad con la normativa vigente al efecto; respecto de éstos, debe crearse una estructura adecuada para asegurar el funcionamiento correcto y continuo de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la integridad, la confiabilidad y la exactitud de la información procesada y almacenada.

OPINIÓN DEL AUDITADO

Al realizar la consulta mediante Oficio N° 008/2019-IECGR-FI de fecha 26 de agosto del 2019 con respecto a la utilización de un sistema informático para la consolidación de los estados financieros presentados por la instituciones del sector público, mediante Oficio N° CGR-ACC-866/2019 de fecha 5 de septiembre el Sub-Contador General de la República comento: “A la fecha la información

financiera se consolida en hoja electrónica (Excel) de forma manual, actualmente se está diseñando un Sistema de Consolidación de Estados Financieros y a la fecha se están realizando pruebas y ajustes al sistema”.

OPINIÓN DEL AUDITOR

Es importante un Sistema Informático que permita realizar los procesos de forma más eficaz con el fin de evitar tanto, emisión de errores o el requerimiento de tiempos más prolongados en la ejecución de los procesos, por lo que deberá de poner en marcha el sistema en el menos tiempo posible.

RIESGO

El no contar con un sistema informático para el proceso de consolidación de la información financiera provocará que se emitan errores u omisiones de cifras y requerimiento de mayor tiempo en el proceso lo que afectará la toma de decisiones eficientes.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL SUB CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Girar instrucciones a la unidad encargada del diseño e implementación del sistema de consolidación de estados financieros a fin de agilizar los procedimientos necesarios para la finalización de la etapa de pruebas y ajustes del sistema, a fin de que el mismo sea aprobado, socializado y puesto en marcha en el menor tiempo posible con el propósito de alcanzar un proceso de consolidación más eficaz.

IV.2 HECHOS ENCONTRADOS EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO EN LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN TIEMPO Y DE ACUERDO A LEY.

Al realizar la verificación del cumplimiento por parte de las instituciones del sector público en la presentación de los estados financieros a la CGR en el tiempo y de acuerdo a lo establecido en las normas de cierre contable de cada ejercicio fiscal evaluado, se encontraron los siguientes hechos que deben ser observados tanto por la CGR como por las instituciones del sector público.

1. PROCESO DE CAPACITACIÓN IMPARTIDO POR LA CGR A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO LOGRA REDUCIR LOS ERRORES EN LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA

A pesar que la CGR anualmente procede a realizar un proceso de capacitación a los empleados de cada una de las instituciones encargados de la preparación y presentación de la información financiera, la cual tiene el fin de orientar al llenado de cada uno de los formatos exigidos por la CGR en cumplimiento a la NICSP 1; y, de esta forma lograr que las instituciones presenten su información de manera correcta con el mínimo de errores, se comprobó que la misma no está siendo eficaz debido a que se observó que de las 37 instituciones que están obligados a presentar información financiera, un promedio del 78% de las mismas se les solicitó correcciones por parte de la CGR durante los 3 períodos evaluados en esta investigación, dándoles plazos cortos para la devolución a pesar que las correcciones son significativas. En los cuadros siguientes se puede observar el número de instituciones a las que se le solicitó correcciones durante los 3 períodos evaluados y un ejemplo de los errores más comunes que se les solicita corregir a las instituciones.

Promedio de instituciones del Sector Público que se les solicita correcciones por parte de la CGR			
Año	Numero de Instituciones que presentaron Información	Numero de Instituciones a las que se les solicito Correcciones	Variación Porcentual de Numero de Instituciones con Correcciones
2016	36	28	78%
2017	37	28	76%
2018	37	30	81%
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CGR.			

Ejemplos de algunas correcciones solicitados por la CGR		
Nº	Tipo de Cambio	Descripción
1	Estado de situación financiera	El estado de situación inanciera a nivel de detalle de subcuenta de 5 dígitos en la columna del ejercicio anterior, la suma del total activo no cuadra con la suma del total pasivo y patrimonio.
2	Estado de flujos de efectivo	En las notas no reflejan la integración de saldos para cada cuenta del flujo de efectivo.
3	Anexo N° 3 Detalle de Transferencias Corrientes Recibidas	El saldo que reflejan en éste anexo no es consistente con el saldo de la cuenta 5531 transferencias corrientes del Sector Público en el estado de rendimiento financiero.
4	Estado de cambios en los activos netos/patrimonio neto	En la primera fila saldo al 31 de diciembre de 2017 columna de resultados, el saldo reflejado es inconsistente con el Estado de situación financiera, cuenta 314 resultados columna ejercicio anterior.
5	Anexo detalles propiedad planta y equipo	En la columna de activos brutos al final del período el saldo que muestran es inconsistente con el estado de situación financiera, columna ejercicio actual.
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CGR.		

2. NO ESTÁN DEFINIDOS LOS PLAZOS EN LAS NORMAS DE CIERRE CONTABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE CORRECCIONES SOLICITADAS POR LA CGR A LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

Como se mencionó en el hecho anterior a pesar del proceso de capacitación que imparte la CGR a las Instituciones del Sector Público, las mismas año con año cometen errores en la Presentación de la Información Financiera, siendo estos en su mayoría diferencias en los formatos que están enlazados, por lo que la CGR procede a solicitar las respectivas correcciones de la información para poder efectuar la consolidación, según la documentación revisada se dan plazos mínimos a pesar de que los errores son en una cantidad significativa, estos plazos para realizar las correcciones no están enmarcados en las Normas de Cierre Contable de cada ejercicio fiscal o en algún documento que permita a las instituciones estar pendientes del cumplimiento del mismo.

3. NO EXISTE UN CONTROL DE CALIDAD EN LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO QUE LES PERMITA DETECTAR LOS POSIBLES ERRORES EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA A PRESENTAR A LA CGR.

Al revisar las solicitudes de correcciones a los estados financieros realizados por la CGR a las instituciones objeto de nuestra investigación para los períodos 2016, 2017 y 2018 y observar que el número de las mismas son significativas y que a pesar de los procesos de capacitación que desarrolla la CGR a fin de que la preparación y presentación sea más eficaz la cual es recibida por el personal responsable del proceso, no se logra disminuir los errores, por lo que se procedió a verificar en las instituciones si dentro de las mismas existe un control de calidad de los formatos en los que se presenta la información financiera de cada año, comprobando que las mismas no cuentan con un control de calidad que les permita detectar los posibles errores en la información financiera presentada a la CGR, control de calidad necesario en cada uno de los procesos, ya que cada institución es responsable de la presentación correcta de su información y tomando en cuenta que no existe un mecanismo por parte de la CGR para la verificación y comprobación de la veracidad de las cifras.

4. NO HAN SIDO IMPLEMENTADAS LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA (NICSP) EN SU TOTALIDAD A PESAR DE EXISTIR UN PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DE ESTE PROCESO.

A pesar de existir en el país una Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría (NICSP) por medio del cual se creó la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría (JUNTEC) como un ente de carácter técnico especializado con el propósito de garantizar el efectivo cumplimiento de lo establecido en la ley antes mencionada y teniendo la facultad de acordar la implementación y aplicación de dichas normas en la preparación y presentación de estados financieros, la existencia de la Política de Aplicación de la Normas de Contabilidad del Sector Público aprobada y una resolución donde se establece el Plazo para la transición y aplicación de estas normas, siendo este plazo el primero (1) de enero del 2019, aun las instituciones del Sector público no han implementado mencionadas normas en su totalidad.

CAPITULO V SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE INFORME N° 001/2018 FI EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS FISCALES, COMO PARTE INTEGRAL DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO 2017

En este capítulo encuentra el seguimiento de recomendaciones emitidas en el Informe N° 001/2018-FI Ejecución Presupuestaria de los Ingresos Fiscales, Como Parte Integral del Informe de Rendición de Cuentas Período 2017, y con la revisión de las evidencias se pudo verificar las siguientes situaciones y estado de las recomendaciones.

RECOMENDACIÓN N° 1

CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presentar de manera precisa los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal, de no ser presentados en el tiempo establecido, según ley, se deben de agregar las razones y explicaciones en las debidas notas explicativas, de manera que el lector o usuario obtenga información fidedigna y veraz de las cifras financieras reportadas por la administración pública descentralizada que produce el Informe de Situación Financiera anualmente.

PARCIALMENTE EJECUTADA

Las autoridades de la CGR remitieron el oficio CGR-ACC-506/2019, de fecha 28 de mayo del 2019, conteniendo el Plan de Acción del Informe 001-2018-FI, en respuesta al Oficio N° 1275/2019-Presidencia, enviado el 08 de mayo del presente año. Asimismo, se adjunta la documentación que respalda el cumplimiento de la recomendación N°1.

Diagnóstico Técnico del TSC:

Las autoridades de la CGR presentaron copia de los oficios comunicando las fechas del proceso de capacitación a las instituciones descentralizadas, empresas públicas y gobiernos locales con el fin de dar los lineamientos para la preparación y presentación de la información financiera gestión 2018, y de esta forma dar cumplimiento al Acuerdo N° 733-2018 del 22 de agosto de 2018, que contiene las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Vigente. Título VI, numeral 2 que literalmente dice: "Todas las instituciones descentralizadas, empresas públicas y gobiernos locales, deben presentar la información financiera cumpliendo NICSP 1, con sus respectivos anexos, notas a los estados financieros, políticas contables; en los formatos establecidos por la CGR correspondiente al Ejercicio Fiscal ya descrito, a más tardar el 31 de enero de 2019, respetando el PUCC del sector público vigente en el presente ejercicio". Ello con el objetivo de generar información fidedigna y veraz de las cifras reportadas en el Informe de Situación Financiera, que elabora la institución en mención. Los estados financieros debían ser presentados con cifras definitivas, firmados y sellados por las autoridades correspondientes.

Este tribunal realizó una investigación especial a los entes que no reportan sus estados financieros a la CGR, en ese sentido, con Oficio N°CGR-ACC-866/2019 de fecha 05 de septiembre de 2019, la CGR envió listado de las instituciones que presentaron la información financiera en el plazo establecido; incluyendo también las que se debían hacer correcciones, ya que la información presentada contenía errores, ilustrándose este dato a continuación:

Promedio de instituciones del Sector Público que se les solicita correcciones por parte de la CGR			
Año	Numero de Instituciones que presentaron Información	Numero de Instituciones a las que se les solicitó Correcciones	Variación Porcentual de Numero de Instituciones con Correcciones
2016	36	28	78%
2017	37	28	76%
2018	37	30	81%
Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados por la CGR.			

Es importante mencionar que la CGR ha capacitado a las instituciones, sin embargo, estas no han alcanzado el efecto esperado, ya que la incidencia de errores en promedio para el periodo del 2016 al 2018, fue de 78%. Por lo que el estatus de la Recomendación es Parcialmente Ejecutada.

RECOMENDACIÓN N° 2

PRESIDENTE EJECUTIVA BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI)

Presentar de manera precisa los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal, de no ser presentados en el tiempo establecido según ley, se deben de agregar las razones y explicaciones en las debidas notas explicativas enviadas a la CGR, con el fin que esta última lo refleje en su informe de situación financiera anualmente.

EJECUTADA

La gerencia del BANHPROVI remitió el oficio PE-191-2019, de fecha 15 de mayo del 2019, conteniendo el Plan de Acción del Informe 001-2018-FI (BANHPROVI), en respuesta al Oficio N° 1278/2019-Presidencia, enviado el 08 de mayo del presente año. Asimismo, se adjunta la documentación que respalda el cumplimiento de la recomendación N°2.

Diagnóstico Técnico del TSC:

La gerencia del BANHPROVI presentó copia de la constancia N°024/2019 de fecha 28 de enero del 2019, extendida por la CGR, en la que detalla que presentó la información financiera y anexos conforme a ley, para el periodo fiscal 2018; permitiendo con ello reflejar cifras definitivas en la emisión del Informe de Situación Financiera dando el estatus de Recomendación Ejecutada.

RECOMENDACIÓN N° 2

GERENTE GENERAL EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)

Presentar de manera precisa los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal, de no ser presentados en el tiempo establecido según ley, se deben de agregar las razones y explicaciones en las debidas notas explicativas enviadas a la CGR, con el fin que esta última lo refleje en su Informe de Situación Financiera anualmente.

EJECUTADA

La gerencia de la ENP remitió el oficio ENP-GG-401-2019 de fecha 16 de mayo del 2019, conteniendo el Plan de Acción del Informe 001-2018-FI, en respuesta al Oficio N° 1276/2019-Presidencia, enviado

el 08 de mayo del presente año. Asimismo, se adjunta la documentación que respalda el cumplimiento de la recomendación N°2.

Diagnóstico Técnico del TSC:

La gerencia de la ENP presentó copia de la constancia N°102/2019 de fecha 30 de enero del 2019, extendida por la CGR, en la que detalla que presentó la información financiera y anexos conforme a ley, para el período fiscal 2018; permitiendo con ello reflejar cifras definitivas en la emisión del informe de situación financiera dando el estatus de **Recomendación Ejecutada**.

RECOMENDACIÓN N° 2

GERENTE GENERAL POR LEY SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

Presentar de manera precisa los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal, de no ser presentados en el tiempo establecido según ley, se deben de agregar las razones y explicaciones en las debidas notas explicativas enviadas a la CGR, con el fin que esta última lo refleje en su Informe de Situación Financiera anualmente.

EJECUTADA

La gerencia del SANAA remitió el oficio GG-217-2019, de fecha 17 de mayo de 2019, conteniendo el Plan de Acción del Informe 001-2018-FI (SANAA), en respuesta al Oficio N° 1277/2019-Presidencia, enviado el 08 de mayo del presente año. Asimismo, se adjunta la documentación que respalda el cumplimiento de la recomendación N°2.

Diagnóstico Técnico del TSC:

La gerencia del Servicio Autónomo de Acueductos y Alcantarillado (SANAA) presentó copia de la constancia N° 169/2019 de fecha 31 de enero de 2019, extendida por la CGR, en la que detalla que presentó la información financiera y anexos conforme a ley, para el período fiscal 2018; permitiendo con ello reflejar cifras definitivas en la emisión del Informe de Situación Financiera dando el estatus de **Recomendación Ejecutada**.

RECOMENDACIÓN N° 2

DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)

Presentar de manera precisa los estados financieros al cierre del ejercicio fiscal, de no ser presentados en el tiempo establecido según Ley, se deben de agregar las razones y explicaciones en las debidas notas explicativas enviadas a la CGR, con el fin que esta última lo refleje en su Informe de Situación Financiera anualmente.

EJECUTADA

La Dirección Ejecutiva del INA remitió el oficio DE-078-2019, de fecha 14 de mayo del 2019, en el cual se remite el Plan de Acción del Informe 001-2018-FI, en respuesta al Oficio N° 1279/2019-Presidencia, enviado el 08 de mayo del presente. Asimismo, se adjunta la documentación que respalda el cumplimiento de la recomendación N°2.

Diagnóstico Técnico del TSC:

La Dirección Ejecutiva del INA presentó copia de la constancia N°0/2019 de fecha 30 de enero del 2019, extendida por la CGR, en la que detalla que presentó la información financiera y anexos conforme a ley, para el período fiscal 2018; permitiendo con ello reflejar cifras definitivas en la emisión del Informe de Situación Financiera dando el estatus de **Recomendación Ejecutada**.

VI CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

VI.1 CONCLUSIONES

1. De las 37 Instituciones del sector público (instituciones descentralizadas y empresas públicas) obligadas a presentar la información financiera en cumplimiento a las Normas de Cierre de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, ocho (8) de ellas no presentaron la información financiera en tiempo y de acuerdo a ley.
2. La UNAH es la única institución que de forma reiterada no han presentado sus estados financieros a la CGR en el plazo señalado, para los períodos 2016-2017 no cumplió con la presentación y para el 2018 fue presentada fuera del plazo establecido.
3. La UNA para el cierre de cifras 2016 no logró entregar su información financiera debido a que las Instalaciones de la institución fueron tomadas por una huelga estudiantil en el período comprendido del 18 de noviembre del 2016 al 12 de enero del 2017, evitando el acceso de los empleados para el desempeño de sus labores.
4. La mayoría de las instituciones del sector público no utilizan el modulo contable con el que cuenta el SIAFI, ya que registran su información en otros sistemas contables propios de cada institución, tal situación obstaculiza la verificación de las cifras presentadas por las instituciones del sector público por parte de la CGR y de esta forma poder determinar si se presentan cifras finales.
5. La CGR realiza de forma manual a través de una hoja electrónica (Excel) la consolidación de la información financiera presentada por las instituciones del Sector Público, ya que aún está en proceso el diseño del Sistema de Consolidación.
6. A pesar que la CGR realiza un proceso de capacitación a los empleados de cada una de las instituciones encargados de la preparación y presentación de la información financiera, la cual tiene el fin de orientar al llenado de cada uno de los formatos exigidos por la CGR en cumplimiento a la NICSP 1, se sigue presentado la información con errores por parte de las Instituciones del Sector Público.
7. No están definidos los plazos en las Normas de Cierre Contable para la presentación de correcciones solicitadas por la CGR a las instituciones del sector público.
8. No existe un control de calidad en las instituciones del sector público que les permita detectar los posibles errores en la información financiera a presentar a la CGR.
9. No han sido implementadas las NICSP en su totalidad a pesar de existir un plazo para la finalización de este proceso, de existir en el país una Ley sobre Normas de Contabilidad y Auditoría por medio del cual se creó la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría (JUNTEC) y la aprobación de la Política de Aplicación de la Normas de Contabilidad del Sector Público y una resolución donde se establece el Plazo para la transición y aplicación de estas normas.

VI.2 RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN N° 4

AL SUB CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Instruir al área encargada de la capacitación impartida a las instituciones del sector público para que reoriente este proceso a fin de reducir el número de instituciones que presentan errores en los estados financieros que integran el Informe Consolidado de Situación Financiera del Sector Público.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL SUB CONTADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

Como ente rector encargado de la elaboración de las Normas para el Cierre Contable de cada ejercicio fiscal, y debido a la reiterada solicitud de correcciones a la información financiera presentada por las instituciones del sector público, deberá definirse dentro de mencionadas normas plazos para la entrega de las correcciones que puedan surgir de la revisión de la información financiera recibida por parte de las instituciones del sector público.

RECOMENDACIÓN N° 6

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).

PRESIDENTE EJECUTIVA BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI).

DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA).

GERENTE GENERAL POR LEY SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).

GERENTE GENERAL EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP).

RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA (UNA).

DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (IHCIETI)

GERENTE GENERAL FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS (FNH)

Proceder a implementar un proceso de control de calidad dentro de la institución que les permita detectar los posibles errores en la información financiera a presentar a la CGR u otro ente contralor, y de esta forma evitar incumplimiento de las normas emitidas, tanto en los plazos como en forma de presentación.

RECOMENDACIÓN N° 7

A LA JUNTA TÉCNICA DE NORMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA (JUNTEC)

Proceder a darle seguimiento al cronograma de actividades y Planes de Implementación de cada una de las instituciones del sector público a fin de cumplir con la finalización de la Implementación de las Normas de Contabilidad y Auditoría (NICSP), brindándoles el apoyo técnico a las instituciones que aún no han implementado dichas normas.

Tegucigalpa M.D.C., 27 de septiembre del 2019


Lic. Christian David Duarte
Director de Fiscalización




Lic. Dulce Patricia Villanueva Rodas
Jefa del Departamento de Fiscalización
De Ingresos




Lic. Belkis Lainez Aguilar
Jefe de Equipo

